



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2024-A-MDO-Q/C

Oropesa, 10 de julio del 2024.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA, DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO CUSCO.**

**POR CUANTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 013-2024-CM-MDO-Q/C, de fecha 10 de julio del 2024; y teniendo como punto de agenda Informe N° 059-2024-GM-MDO/Q, de fecha 08 de julio del 2024, emitido por el Gerente Municipal, Asunto: Remite Reglamento de Organización y Funciones -ROF de la Municipalidad Distrital de Oropesa;

**VISTO:**

El Acuerdo de Concejo N° 066-2024-CM-MDO-Q/C, de fecha 10 de julio del 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa."; asimismo el numeral 6) de su artículo 20°, señala como una de las atribuciones que tiene el Alcalde la de: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas."; en tanto, el artículo 42° establece que: "Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal.";

Que, la Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano, estableciendo los principios y la base legal para iniciar el proceso de modernización de la gestión del estado en todas sus instituciones e instancias;

Que, el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, aprueba los Lineamientos de Organización del Estado con la finalidad que las entidades públicas, conforme a su tipo competencias y funciones se organicen de la mejor manera para responder a las necesidades en beneficio de la ciudadanía, así pues establece en su artículo 45° numeral 45.3 que: "Las entidades que no forman parte del poder ejecutivo, aprueban su ROF integrante de la siguiente manera (...) c) Las Municipalidades y sus Organismos Públicos Locales por Ordenanza Municipal";





Que, de la misma manera, la citada norma en su CAPITULO II DEL PROCESO DE APROBACION DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES establece en su artículo 46° los casos por los cuales se crea la necesidad de aprobar el ROF, siendo uno de ellos por modificación parcial; este supuesto se da por la reasignación o modificación de funciones entre unidades de organización sin que se afecte la estructura orgánica o cuando la afectación de la estructura orgánica se debe a una disminución del número de unidades de organización por nivel organizacional;

Que, los numerales 3) y 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar el régimen de organización inferior y funcionamiento del gobierno local, así como aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, mediante Oficio N° D000410-2024-PCM-SGP, de fecha 01 de julio del 2024, emitido por la Secretaria Técnica de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, remite la opinión técnica favorable a la propuesta de Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Oropesa;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 013-2024-CM-MDO-Q/C, de fecha 10 de julio del 2024, y por unanimidad de votos del concejo municipal aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Oropesa;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 066-2024-CM-MDO-Q/C, de fecha 10 de julio del 2024, el Concejo Municipal del Distrito de Oropesa aprueba por UNANIMIDAD el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Oropesa;

Que, estando a lo expuesto y en el uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal con el voto UNANIME y con la dispensa del tramite de lectura y aprobación del acta, se aprueba:

### **ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – ROF DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Oropesa, el mismo que consta de 02 Títulos, 07 Capítulos y 31 artículos, cuyos anexos forman parte integrante de la presente ordenanza.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DEJAR SIN EFECTO todo dispositivo legal que se oponga al presente.

**ARTÍCULO TERCERO.-** ENCARGAR a la Gerencia Municipal disponer la implementación del presente instrumento de gestión.

**ARTÍCULO CUARTO.-** ENCARGAR a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Oropesa para que formalice la notificación de la presente Ordenanza Municipal, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21° y 24° del TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, a las instancias correspondientes.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA

"Capital Nacional del Pan" - Ley Nº 31389



**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Soporte Técnico de la Municipalidad Distrital de Oropesa la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Oropesa.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.C.  
Gerencia Municipal  
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA

Mag. Luis Alberto Bellota Esquivel  
DNI: 25209819  
ALCALDE

